

Asenso y repulsa de la Doctrina Monroe en la política exterior de México

The Acceptance and Rejection of the Monroe Doctrine in Mexico's Foreign Policy

Carlos Cerda Dueñas

 <https://orcid.org/0000-0001-6860-1943>

Tecnologico de Monterrey, México

carlos.cerda@tec.mx

Resumen: La denominada Doctrina Monroe ha ocupado y preocupado a los tomadores de decisiones del gobierno de México a lo largo de la historia, toda vez que su pronunciamiento es prácticamente simultáneo con la emergencia de México como actor internacional. Este artículo tiene como objetivo examinar cómo esta doctrina ha dado lugar a diferentes interpretaciones que han dependido del personaje y, a partir de sus diversos significados, analizar distintos capítulos de la historia mexicana en los que la narrativa o la acción gubernamental ha girado en torno a la citada doctrina.

Se muestra, entonces, que la postura de los gobiernos mexicanos también ha sido cambiante, pues pasa de considerarse originalmente como una política estadounidense que preservaría, en este caso, a los países latinoamericanos de los intentos españoles de revertir sus independencias, a un instrumento narrativo que justificaría el dominio estadounidense y su supuesta prerrogativa para poder intervenir en la región, lo cual ha incentivado el discurso nacionalista mexicano de reivindicación de la soberanía.

Palabras clave: política exterior; Doctrina Monroe; México; Estados Unidos; relación bilateral.

CÓMO CITAR: Cerda Dueñas, C. (2026). Asenso y repulsa de la Doctrina Monroe en la política exterior de México. *Secuencia* (126), e2228. <https://doi.org/10.18234/secuencia.126.2228>



Esta obra está protegida bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional.

Abstract: The Monroe Doctrine has occupied and concerned Mexican government decision-makers throughout history, since its declaration virtually coincided with Mexico's emergence as an international actor. This article seeks to examine how the doctrine has been subject to a range of interpretations that have depended on the person explaining it. Based on its variety of meanings, it analyzes several chapters of Mexican history in which the narrative or government action has revolved around this doctrine.

It shows that the position of Mexican governments has also changed, since the Monroe Doctrine was originally regarded as a North American policy to protect Latin American countries from Spanish attempts to reverse their independence. It was subsequently viewed as a narrative instrument that would justify North American dominance and its supposed prerogative to intervene in the region, spurring Mexican nationalist discourse to assert its sovereignty.

Keywords: foreign policy; Monroe Doctrine; Mexico; United States; bilateral relationship.

Recibido: 12 de abril de 2023 Aceptado: 20 de mayo de 2026
Publicado: 16 de octubre de 2026

INTRODUCCIÓN

Al cumplirse el bicentenario del “mensaje” del presidente estadounidense James Monroe al Congreso por el cual se advertía del rechazo a la intervención de cualquier potencia europea en el continente americano, merece la reflexión de lo que esta ahora considerada “doctrina” ha ocupado y preocupado a la clase política mexicana en diferentes épocas y contextos. Es evidente que la historia de México y, en particular, la de sus relaciones internacionales presenta diversos episodios en los cuales el epicentro narrativo o decisional ha sido la denominada Doctrina Monroe.

Se ha dicho que la Doctrina Monroe ha llegado a ser un mito nacional que subyace junto con otros símbolos fundacionales de la historia estadounidense (Sexton, 2011, p. 243), pero tiene la particularidad que si bien “casi todos los presidentes y secretarios de Estado han reafirmado la doctrina con

vigor y énfasis en la discusión de los asuntos diplomáticos de su época” (Root, 1914, p. 844), a partir de su proclamación los estadistas estadounidenses no han seguido nunca una línea definida de conducta: cada presidente ha tenido una interpretación personal (Herrera, 2014, p. 61).

La interpretación contemporánea y generalizada se asocia al imperialismo estadounidense y a una supuesta y no solicitada tutela de dicho país en el hemisferio. En su origen, el mensaje proclamaba la oposición estadounidense al colonialismo europeo, pero ya acechaban en él las ambiciones imperialistas de los expansionistas de Estados Unidos (Sexton, 2011, p. 3). Fue así, como señalan Cervo y Bueno (2002, p. 141), que el monroísmo dejó de ser interpretado como una doctrina de interés continental, debido a que el gobierno de Estados Unidos decidió involucrarse externamente en su nombre, y pasó a ser considerada una doctrina de interés nacional destinada a fundamentar el expansionismo yanqui. No debe soslayarse el factor geográfico que tiene un impacto innegable, como acertadamente señala Gustavo Teixeira (2014) “mientras que la relativa distancia de los Estados Unidos colocó a los países sudamericanos fuera del alcance real de la Doctrina Monroe y los dejó menos preocupados que sus homólogos mexicanos” (p. 124).

La doctrina no es derecho internacional (López Portillo, 1912; Root, 1914), sólo es “es una expresión de la conciencia política estadounidense” (Aron, 1976). Hasta su carácter de doctrina ha sido impugnado: el expresidente argentino Roque Sáenz Peña advertía en 1889 que considerada esta declaración bajo su faz legal, ella no alcanza a constituir una doctrina; es un acto, pero no un sistema, ni una teoría internacional o política. Por su parte, Isidro Fabela argumentaba que el mensaje monroísta no entrañaba una enseñanza sino una resolución política; que no tiene nada de científico, ni Monroe fue autor de ninguna doctrina en el verdadero sentido de la palabra; para Fabela, Monroe fue solamente un político, no un doctrinario (Segura, 1959). Como fuere, es un hecho que la Doctrina Monroe surgió en gran medida como una política realista dirigida únicamente a proteger a los intereses de Estados Unidos (Campbell, 1972, p. 430).

Este artículo analiza, en un primer término, el surgimiento y devenir histórico de la doctrina en Estados Unidos para, posteriormente, examinar los episodios más relevantes en la historia de las relaciones internacionales de México en que la doctrina ha determinado el accionar de los gobernantes en turno.

CONFECCIÓN Y EXPRESIÓN DEL “MENSAJE” MONROE

Durante la administración del presidente James Monroe se presentaron dos cuestiones que le preocuparon particularmente, pues consideraba que ponían en riesgo la seguridad nacional de su país: el ucase del zar Alejandro I de 21 de septiembre de 1821, en el que declaraba que las actividades de comercio, caza de ballenas, pesca y otras industrias en la costa noroeste de América del Norte hasta la latitud 45° 50” norte, quedaban reservadas de forma exclusiva a los súbditos rusos y prohibía a buques extranjeros desembarcar o acercarse a estas islas y costas dentro de menos de 100 millas, pero el peligro mayor lo percibía en una eventual intervención de la Santa Alianza (el pacto entre Austria, Rusia y Prusia) en Hispanoamérica pues, en su pensar, “si quedaban rodeados de Estados hostiles, los Estados Unidos estarían bajo sitio” (Sexton, 2011, p.43).

Monroe solicitó consejo al respecto, incluyendo consultas a los expresidentes Jefferson y Madison. Las deliberaciones del gabinete condujeron a la base textual de lo que más tarde se conocería como la Doctrina Monroe. El primer borrador del mensaje fue redactado por el mismo Monroe y por John Calhoun, secretario de Guerra, preocupando al secretario de Estado, John Quincy Adams, por su beligerancia directa, por lo que este tuvo que replantearlo, de tal suerte que, prácticamente, a él se atribuye la autoría de la versión final. Del mensaje de Monroe ante el Congreso el 2 de diciembre de 1823, se podrían citar textualmente los siguientes párrafos que encierran, en esencia, lo que se conoce, en la concepción contemporánea, como Doctrina Monroe:

[...] se ha juzgado la ocasión propicia para afirmar, como un principio que afecta a los derechos e intereses de los Estados Unidos, que los continentes americanos¹, por la condición de libres e independientes que han adquirido y mantienen, no deben en lo adelante ser considerados como objetos de una colonización futura por ninguna potencia europea [...] Debemos por consiguiente, al candor y a las amistosas relaciones existentes entre los Estados Unidos y esas potencias, declarar que consideraremos cualquier intento por

¹ En 1823, la expresión “continentes americanos”, desde la geografía anglosajona de la época, se refería a América del Norte y América del Sur, e implicaba también los territorios independientes de América considerados separados políticamente del sistema colonial europeo.

su parte de extender su sistema a cualquier porción de este hemisferio como peligroso para nuestra paz y seguridad [...] (Monroe, 1823).

El mensaje de Monroe era un documento un tanto ambiguo, por lo que predisponía las múltiples interpretaciones que se le atribuirían posteriormente. Nunca menciona la célebre sentencia “América para los americanos” con la que hoy se le asocia y que conlleva relacionarla con el hegemonismo estadounidense.

PRIMERAS INTERPRETACIONES EN NOCIONES DIVERGENTES

Fue precisamente el presidente Monroe quien reconoció a México como país independiente en 1822 y, dos años después, tomó posesión Guadalupe Victoria como el primer presidente de la república mexicana (después del corto experimento imperial). Sin embargo, todavía España no concedía el reconocimiento, lo que sucedió hasta 1836, en tanto, sobre todo bajo el reinado de Fernando VII, siempre abrigaron el anhelo de recuperar sus antiguas colonias en América, que le llevó, incluso, a cometer incursiones militares, por ello el presidente Guadalupe Victoria declararía “el Gobierno, que nunca ha cesado de considerar a la Nación en guerra con España, ha aumentado o disminuido los preparativos de defensa a proporción que ella ha desplegado sus tentativas de agresión y ofensa” (Castillón, 1905). En este sentido, Guadalupe Victoria divisaba la Doctrina Monroe con empatía, pues consideraba un hecho el respaldo estadounidense ante un eventual ataque español.

Sin embargo, no pasaba por la mente de los líderes estadounidenses que la declaración de Monroe fuera “un acto de altruismo o de particular amistad para con las repúblicas vecinas del sur, ni menos aún que ella implicara para los Estados Unidos la obligación de intervenir en defensa de cualquier país del continente que fuera víctima de una agresión externa” (Ramírez Cañedo, 2018). A esto debe sumársele el hecho de que Estados Unidos no tenía los recursos capaces de garantizar los preceptos de la Doctrina Monroe, pues sus fuerzas militares y navales eran muy modestas.

Fue así que el ministro estadounidense en México, Joel R. Poinsett, hizo del conocimiento del gobierno mexicano el contenido de una carta recibida del secretario de Estado de los Estados Unidos, Henry Clay, con fecha 29 de

marzo de 1826, determinando que Estados Unidos no había contraído ningún compromiso ni habían hecho ninguna promesa a los gobiernos de México o Sudamérica para garantizar que el gobierno de Estados Unidos no permitiría que una potencia extranjera atentara contra la independencia o la forma de gobierno de esas naciones, ni se habían dado instrucciones aprobando tal compromiso o garantía (Ramírez Cañedo, 2018). En su mensaje al Congreso mexicano, el 23 de mayo de 1826, el presidente Guadalupe Victoria hizo pública su decepción por esta postura.

Un documento oficial que acaba de aparecer a la faz de las naciones, ha esclarecido la política del gabinete de Washington en orden a la gran contienda de las Américas. La memorable promesa del Presidente Monroe contenida en su mensaje de 2 de Diciembre de 1823, no se sostiene por el actual Gobierno de los Estados Unidos del Norte, que paladinamente ha declarado no haber contraído ningún empeño ni hecho promesa alguna a los Gobiernos de México y de la América del Sur de que los Estados Unidos no permitirán la intervención de ninguna potencia extranjera en la independencia y forma de gobierno de estas naciones [...] no es menos cierto que desaparece la garantía de un compromiso por parte de aquel Gobierno, de empeñarse con nosotros en la lucha que provocase alguna potencia auxiliar de la España" (Castillón, 1905).

El resultado fue un innecesario balde de agua fría en las relaciones entre Estados Unidos e Hispanoamérica, especialmente las relaciones México-estadunidenses. Era evidente que para el gobierno de México la más importante consideración involucrada era la expectativa de traducir la Doctrina Monroe en una alianza defensiva. Lo cual, por el momento, estaba fuera del radar de los estadounidenses.

EL MENSAJE DE MONROE SE VUELVE DOCTRINA... Y CAMBIA SU CONTENIDO

Pocos predecían en 1840 que la Doctrina Monroe llegaría a ser la piedra angular de la política exterior estadounidense. Las referencias al mensaje fueron pocas y lejanas en la década de los años de 1830, pero en la década de los 1840 surgieron múltiples interpretaciones del mensaje de Monroe (Sexton, 2011, pp. 85-86).

En este abanico de glosas particulares destaca la hecha por el presidente James K. Polk, quien le dio un enfoque completamente diferente al de su origen y que, de alguna manera, consolidó lo que hoy se conoce como la Doctrina Monroe; no obstante, algunas variaciones que se le han venido añadiendo. La Doctrina Monroe que emergió en la agitación de mediados de siglo era nueva en sustancia, así como en estilo (Sexton, 2011, p. 124), incluso se ha aseverado que es “algo que debería llamarse la Doctrina Polk en lugar de Doctrina Monroe” (Moore, 1896, p. 17).

Habría que recordar que Polk, como representante de Tennessee, había expresado que el mensaje había sido comunicado en 1823 para “probablemente producir efecto sobre los consejos de la Santa Alianza en relación con sus antiguas colonias; pero que, producido tal resultado, había llegado a su término y que el presidente carecía de poder para ligar a la nación con una obligación semejante” (López Portillo y Rojas, 1912, p. 17); es decir, se sumaba a la corriente que aseveraba que el pronunciamiento de Monroe estaba “muerto, enterrado y olvidado” hasta que James K. Polk lo desenterró. John B. Moore (1896) afirma que Polk jugó de forma absoluta en su resurrección.

Y es que, ya como presidente de los Estados Unidos, en un mensaje al Congreso, en 1845, a propósito del diferendo con el Reino Unido sobre el territorio de Oregón declararí la expansión de los principios libres y nuestra creciente grandeza como nación están atrayendo la atención de las potencias de Europa, y últimamente se ha abordado en algunos de ellos la doctrina de un “equilibrio de poder” en este continente para frenar nuestro avance [...] No se puede permitir que tenga ninguna aplicación en el continente norteamericano, y especialmente a los Estados Unidos... No podemos permitir en silencio ninguna interferencia europea en el continente norteamericano, y si se intenta tal interferencia estaremos listos para resistirla a cualquier riesgo [...] Hace casi un cuarto de siglo, el principio fue claramente anunciado al mundo, en el mensaje anual de uno de mis predecesores [...] En las circunstancias actuales del mundo, el presente se considera una ocasión adecuada para reiterar y reafirmar el principio declarado por el Sr. Monroe y para expresar mi cordial coincidencia en su sabiduría y política sensata [...] (Polk, 1845).

En este contexto, los yucatecos desempeñaron magistralmente su papel para explotar los temores de Polk sobre una intervención británica. En 1841, la Cámara de Diputados local decretó que el pueblo de Yucatán, “en el pleno

uso de su soberanía” se erigía en república libre e independiente de la nación mexicana. Sin embargo, en el territorio de Yucatán se escenificaba la llamada “guerra de Castas” entre mayas y mestizos, lo que propició que el gobierno yucateco pidiera ayuda en el exterior. Justo Sierra O’Reilly, enviado yucateco a Washington, contactó al secretario de Estado, James Buchanan, mediante misiva fechada el 3 de abril de 1848 para exponerle que el pueblo de Yucatán no podía permitir que se le matara y destruyera sin emplear todos los métodos que están a su alcance para evitarlo y que, por lo tanto, debía hacer un llamamiento a alguna potencia extranjera

[...] España nos ha ofrecido noble y generosamente su ayuda [...] Inglaterra probablemente se halla bien dispuesta a ayudarnos [...] pero a más de las razones que expuesto para acudir de preferencia a los Estados Unidos, hay otras consideraciones que Usted me permitirá explicar concisamente. Hay una declaración hecha por Mr. Monroe en diciembre de 1823 en la que se establece que el gobierno norteamericano considerará cualquier medida por parte de las potencias europeas para intervenir en las naciones independientes de América (Sierra, 1988, p. 149).

Polk reaccionó primero intercediendo por una intervención en Yucatán bajo razones humanitarias, pues indios “salvajes”, reportaba, “estaban librando una guerra de exterminio en contra de la raza blanca”. Polk se refería a “información fidedigna” de que si Estados Unidos no aceptaba la oferta de asumir el “dominio y la soberanía” de Yucatán “dicha ayuda probablemente sería obtenida de alguna potencia europea”. Citó entonces el mensaje de Monroe de 1823 y el propio de 1845 para actuar conforme la supuesta política establecida y tradición diplomática que derivaba de la Doctrina Monroe. Su propuesta, si bien fue aprobada en la Cámara de Representantes, el Senado la rechazó y con ello se frustró la citada intervención estadounidense en Yucatán².

Años después, México volvió a llamar la atención de los nuevos postulados de la Doctrina Monroe: la intervención francesa y la instauración de un imperio que hubieran justificado la aplicación de esos nuevos enunciados. No fue así, en principio Estados Unidos consintió el supuesto derecho de Fran-

² Finalmente, fue el mismo México quien ayudaría a apaciguar la región. Yucatán se reincorporaría a la federación mexicana en 1848 y la guerra de Castas solo vería su total culminación hasta 1901.

cia, España y Gran Bretaña a proceder conjuntamente por la fuerza contra México para la satisfacción de reclamaciones. Vino después la guerra civil y el silencio de Estados Unidos, solo interrumpido por la resolución de la Cámara de Representantes (del 4 de abril de 1864), que establecía:

El Congreso de Estados Unidos no está dispuesto a que su silencio deje a las naciones del mundo bajo la impresión de que ellos son espectadores indiferentes a los deplorables eventos que ahora ocurren en la República Mexicana, y por eso considera adecuado declarar que no va de acuerdo con la política de Estados Unidos reconocer a ningún gobierno monárquico en América erigido sobre las ruinas de un gobierno republicano y bajo los auspicios de una potencia europea (López Portillo y Rojas, 1912, p. 22).

El exsecretario de Estado y premio Nobel de la Paz, Elihu Root (1914) declaró que “este corolario [interpretación de Polk] ha sido acordado durante tanto tiempo y de manera uniforme por el Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos que puede considerarse justamente ya como parte de la Doctrina” (p. 847).

LA INTERPRETACIÓN CLEVELAND Y LA DOCTRINA DÍAZ

La historiografía mexicana denomina porfiriato o porfirismo al periodo de 1876 a 1911, en el que Porfirio Díaz gobernó el país.³ En ese lapso Estados Unidos fue gobernado por diez presidentes, entre ellos, Grover Cleveland y Theodore Roosevelt, personajes que retomarían la Doctrina Monroe y le darían su propia acepción. En 1895, ocurrieron dos hechos concatenados que hicieron que la administración Díaz se ocupara de la Doctrina Monroe. Una propuesta ecuatoriana para debatirla y, eventualmente, codificarla, así como un nuevo enfoque dado por el presidente Grover Cleveland que llevaron a un importante pronunciamiento por parte del presidente mexicano.

El presidente de Ecuador Eloy Alfaro Delgado, quien llegó al poder en 1895, invitó al gobierno mexicano a un congreso internacional americano que contemplaba un punto para formar un derecho público americano. Pretendía

³ Con la pausa (1880-1884) en la que gobernó Manuel González.

que ese futuro código que emanara del congreso diera a la Doctrina Monroe “toda la extensión que se merece y la garantía necesaria para hacerla respetar” (Estrada, 1988, p. 184). La convocatoria fijaba como lugar de la reunión la ciudad de México y como fecha de apertura el 10 de agosto de 1896 (fecha de la independencia de Ecuador). Al respecto, el representante mexicano en Washington, Matías Romero, sondeó al secretario de Estado Richard Olney, quien le informó sobre la nula disposición del gobierno estadounidense para la celebración de dicho congreso.⁴ De acuerdo con Genaro Estrada (1988), al estar involucrada la Doctrina Monroe, el gobierno mexicano determinó “antes de hacer ninguna declaración incidental sobre este punto en una simple respuesta, dejar establecida su opinión en un documento de mayor responsabilidad y éste no sería otro que el mensaje presidencial al Congreso, en la apertura de sesiones de aquel mismo mes de abril de 1896” (p. 186), que se referirá más adelante.

El otro asunto incumbe al presidente Cleveland y su secretario de Estado Olney, que dieron una nueva interpretación a la Doctrina Monroe. En el contexto de la disputa anglo-venezolana sobre los límites de la Guyana Británica, Cleveland señaló que la controversia había llegado a una etapa tal que incumbía a que Estados Unidos debía tomar medidas para determinar la verdadera línea divisoria. Es decir, en esta nueva Doctrina Monroe, Estados Unidos se arrogaba el derecho a intervenir en casi cualquier conflicto surgido en América entre una potencia europea y otra americana.

Esta disputa fue objeto del referido mensaje de Porfirio Díaz al Congreso mexicano el 2 de abril de 1896. En su contenido hace referencia al tratamiento dado a la Doctrina Monroe por parte de Cleveland y después señala:

Mas no entendemos que sea suficiente, para el objeto a que aspiramos, el que sólo a los Estados Unidos, no obstante lo inmenso de sus recursos incumba la obligación de auxiliar a las demás Repúblicas de este hemisferio, contra los ataques de Europa (si aún se consideran posibles) sino que cada una de ellas, por medio de una declaración semejante a la del presidente Monroe, debería proclamar que todo ataque de cualquiera potencia extraña, dirigido a menoscabar el territorio o la independencia, o cambiar las instituciones de una de

⁴ Era evidente que, con la negativa de Estados Unidos, la anunciada ausencia de Argentina, Chile y Perú y el silencio de otros gobiernos, el congreso estaba prácticamente muerto (Estrada, 1988, p 191).

las repúblicas americanas, sería considerado por la Nación declarante como ofensa propia, si la que sufre el ataque o amenaza de ese género, reclama el auxilio oportunamente. De esta manera, la doctrina hoy llamada de Monroe, vendría a ser doctrina americana en el sentido más amplio, y, si bien engendrada en los Estados Unidos, pertenecería al Derecho Internacional en toda la América (Corzo, 2005, p. 34).

Este importante mensaje dio lugar a lo que se conoce como la “Doctrina Díaz” y puede resumirse en “un ataque a una nación americana debe entenderse como hecho a todo el continente y, en consecuencia, todos los países del continente deben reaccionar en su defensa”. De esta manera, por vez primera México se pronunciaba, de manera pública y expresa, en el caso de la interpretación y rechazo a la doctrina de Monroe (Estrada, 1988, pp. 188-189).

Así, la denominada Doctrina Díaz puso un dique a la Monroe, trascendió en el tiempo y se instituyó en un instrumento jurídico. Además, “refleja el intento del líder mexicano de moderar el imperialismo yanqui sin dejar de capitalizar las estrechas relaciones económicas con su vecino del Norte” (Sexton, 2011, p. 236).

EL COROLARIO ROOSEVELT

El presidente William McKinley resolvió conferir a Cuba una independencia tutelada y Oliver Platt se encargó de codificarlo mediante una iniciativa presentada en el Senado el 26 de febrero de 1901, como enmienda al proyecto de ley del presupuesto federal del ejército para el año fiscal 1901-1902. El artículo III, considerado la esencia de la Enmienda Platt, concedía a Estados Unidos el derecho a intervenir militarmente en la isla en caso de que peligraran, a su juicio, la vida, la propiedad o las libertades individuales. La Enmienda otorgaba a Estados Unidos el derecho a intervenir regularmente en la isla hasta 1934 y “llevaba en su cuerpo el espíritu de la Doctrina Monroe y sentó el precedente de la intervención de Estados Unidos en América Latina, con el supuesto consentimiento de las naciones intervenidas” (Limia, 2021), pero a su vez, el jurista mexicano Isidro Fabela denunció la Enmienda Platt señalando que Cuba ofrecía un ejemplo elocuente de la violación de la Doctrina Monroe por parte de Estados Unidos, conectando las aspiraciones imperiales estadounidenses con los fundamentos de la doctrina (Scarfi, 2020).

Entre 1902 y 1903, se generó el bloqueo naval que sufrió Venezuela por parte de los imperios británico, alemán y el reino de Italia, exigiendo el pago inmediato de deudas contraídas por el gobierno del entonces presidente de la nación sudamericana Cipriano Castro. Estos dos acontecimientos podrían considerarse el detonante de lo que se conocerá como el Corolario Roosevelt.

En mensaje al Congreso (6 de diciembre de 1904), el presidente Theodore Roosevelt ante el eventual cobro por la fuerza de deudas impagas por parte de República Dominicana a sus acreedores extranjeros, señaló que una actuación incorrecta que tuviera como resultado la pérdida general de los lazos de una sociedad civilizada requeriría de la intervención de alguna nación civilizada, y en el hemisferio occidental, “la adherencia de Estados Unidos a la Doctrina Monroe puede forzar a Estados Unidos, no obstante ser renuente a ello, en casos flagrantes de mala conducta o impotencia, a ejercer un poder policial internacional” (Roosevelt, 1904) y a ello se le conoce como el Corolario Roosevelt, que ha sido incluso llamado “el componente más agresivo de la Doctrina Monroe” (Martínez Díaz, 2020).

Aun cuando el corolario hacía hincapié en que a Estados Unidos le correspondía interferir cuando existiera una controversia que involucrara a algún país americano, lo cierto es que la participación estadounidense se vislumbraba entonces como mecanismo de defensa de su propia seguridad, pero también como recurso garante de los intereses europeos en América. Cambiaba así, nuevamente, el sentido de la doctrina enunciada en 1823 (Corzo, 2005, pp. 45-46).

Roosevelt manifestó al embajador mexicano Joaquín Casasús su deseo de tratar con él sobre la política estadounidense respecto a los países de Centro y Sudamérica cuando estas naciones tuvieran necesidad de ser protegidas contra agresiones procedentes del extranjero, hacer una declaración colectiva y seguir una acción común, para fijar el alcance de la doctrina Monroe (Corzo, 2005, p. 57); particularmente, deseaba que México, Brasil y Chile colaboraran en el papel de policía continental. La proposición estadounidense, aunque no expresada formalmente, obligaba al gobierno mexicano a definir una política exterior al respecto y a fijar una posición ante la Casa Blanca (Corzo, 2005, p. 10). Después de muchos trajines, definió una postura “prudente y cautelosa” al establecer que “la posición mexicana ante la Doctrina Monroe seguía entendiéndose en los términos expresados en 1896” (Corzo, 2005, p. 105); es decir, la Doctrina Díaz.

La Doctrina Monroe siguió rondando a la administración Díaz. En las conferencias panamericanas realizadas en México en 1902 y en la de Río de Janeiro en 1905 se intentó incluir pronunciamientos de adhesión a la Doctrina Monroe, propuestas que no prosperaron (Rodríguez, 2021, p. 108). Aunque es verdad que en Río de Janeiro “flotaba en el aire la sensación de que tanto los anfitriones como Argentina o Estados Unidos podrían introducirla en cualquier momento” (Morgenfeld, 2011, p. 129). La Cuarta Conferencia Panamericana (celebrada en Buenos Aires en 1910) fue más tranquila. Se evitaron todos los temas que podían generar conflictos y, alguno de ellos amenazó con “colarse” en la conferencia, como el tratamiento de la Doctrina Monroe, en la que rápidamente se hicieron las gestiones para dejarlo de lado (Morgenfeld, 2011, p. 149). En este periodo, el periódico *El Imparcial* “portavoz del régimen de Díaz [...] publicó casi cotidianamente acerbos críticas en contra de la Doctrina Monroe” (Rodríguez, 2021, p. 125).

En la entrevista que, en 1908, Porfirio Díaz concedió al periodista James Creelman para la *Pearson's Magazine*,⁵ se le cuestionó directamente sobre la Doctrina Monroe, y Díaz respondió que estaba limitada a un propósito particular, que la Doctrina Monroe merecía el apoyo de todas las repúblicas americanas, pero como un vago clamor general de poderío por parte de Estados Unidos, pretensión que se asociaba con la intervención armada en Cuba y era causa de profundas sospechas. Según el presidente mexicano no había ninguna razón de peso por la cual la Doctrina Monroe no debería ser una doctrina general de América más que una simple política nacional de Estados Unidos y que las naciones de América deberían de unirse para la mutua defensa, por lo que cada nación se tendría que comprometer a suministrar su parte de recursos en caso de guerra y que, para el caso de aquellos países que no cumplieran con las obligaciones que el tratado impusiera, fueran sancionados. Díaz afirmaría que “una Doctrina Monroe, así, haría a cada nación sentir que su respeto propio y su soberanía y dignidad no quedaban comprometidas y aseguraría a las repúblicas americanas contra invasiones de tipo monárquico o conquistas” (Campo, 2008, p. 26). Es decir, reafirmaba su postura, que a la postre sería considerada doctrina con su nombre.

⁵ Es concedido que esta entrevista donde Díaz declara que México estaba listo para la democracia y que vería con simpatía la fundación de partidos de oposición, contribuyó a la caída del régimen en 1911.

Con todo, en este periodo se consolidó una nueva interpretación de la Doctrina Monroe, quizá la más conocida de ellas y que se ha denominado “Corolario Roosevelt”. Jay Sexton (2011, p. 200) afirma que, en 1904, Roosevelt transformó explícitamente la Doctrina Monroe en un instrumento de intervención.⁶

LA VISIÓN WILSONIANA Y LA RESPUESTA MEXICANA

Woodrow Wilson quiso concretar la frecuentemente frustrada idea de institucionalizar la doctrina: “Estoy proponiendo, por así decirlo, que las naciones adopten de común acuerdo la doctrina del presidente Monroe como la doctrina del mundo” (Wilson, 1917), proponiendo un artículo de lo que sería a la postre el Pacto de la Liga de las Naciones en el cual hubiera una referencia explícita a la doctrina.

Wilson logró la aprobación de todas las enmiendas que creía indispensable para asegurar el voto favorable del Senado de Estados Unidos; una de ellas fue la referente a la inclusión de la Doctrina Monroe. Su interés radicaba, se ha señalado, en que “el artículo tenía la intención secreta de permitir a Estados Unidos justificar el incumplimiento de cualquier obligación del Pacto sobre la base de su doctrina” (Couveinhes, 2014, p. 49).

Los franceses pidieron al menos, como compromiso, una definición clara de esta doctrina, pero Wilson se opuso; con manifiestas inconformidades, finalmente consiguió que su propuesta fuera “aprobada en medio de la noche”, y sin que hubiera alguna definición de la doctrina. Con el tiempo, otros países como Honduras o Costa Rica tratarían en vano de obtener el

⁶ En 1928, frente al provocador objetivo del Corolario Roosevelt, es decir, justificar la hegemonía estadounidense en América Latina y legitimar su intervencionismo en los asuntos de las repúblicas independientes de la región, el secretario de Estado Frank B. Kellogg solicitó a su subsecretario J. Reuben Clark que investigara a fondo la Doctrina Monroe y elaborara un estudio, pues quería establecer atenuantes a esta postura. Reuben señaló que la Doctrina Monroe refería un caso de Estados Unidos contra Europa, no de Estados Unidos contra América Latina y que, si era necesario aplicar sanciones, eran contra la potencia europea que agravaría la Doctrina, no contra la potencia latinoamericana. Concluía también que el “Corolario Roosevelt” no se justificaba en los términos de la Doctrina Monroe, que era relevante sólo para las relaciones entre los continentes europeo y americano, y no se aplicaba a relaciones puramente interamericanas. El ahora conocido como “Memorándum Clark” (2026) fue publicado como documento oficial del Departamento de Estado en 1930 por la administración del presidente Herbert Hoover.

alcance del artículo que quedó con el numeral 21 y señalaba: “Nada en este pacto debe considerarse que afecte la validez de los compromisos internacionales destinados a asegurar el mantenimiento de la paz, tales como los tratados de arbitraje o entendimientos regionales como la doctrina de Monroe”.⁷

Ahora bien, en lo que corresponde al caso de México, no fue invitado a participar de la fundación de la liga. Se enuncian diversas razones para su exclusión: que su gobierno no estaba reconocido; que se encontraba en conflicto interno; que se había acercado a los alemanes en el contexto de la Gran Guerra, etc., pero la más viable radica en los “sucesos que deterioraron considerablemente las relaciones del país con las potencias anglosajonas, sobre todo lo que refiere a la delicada situación de sus inversiones, vulneradas durante la Revolución y amenazadas por la Constitución de 1917” (Herrera, 2014, p. 92).

Sin embargo, el gobierno de Venustiano Carranza acreditó un observador informal ante la Conferencia de la Paz, Alberto J. Pani, para mantenerlo al tanto de las negociaciones. Esto condujo a una declaración pública de Carranza en la que sostuvo

La Conferencia que se encuentra actualmente en sesión en París ha considerado la cuestión de reconocer la Doctrina Monroe. Algunos gobiernos se han dirigido amistosamente a México para conocer su opinión con respecto a esta Doctrina, y el secretario de Relaciones Exteriores ha respondido que el gobierno no ha reconocido ni reconocerá la Doctrina Monroe o cualquier otra doctrina que ataque la soberanía y la independencia de México y que colocaría a las naciones de América bajo una tutela forzosa” (Herrera, 2014, pp. 93-94).⁸

No fue la única vez que Carranza se ocupó de la Doctrina Monroe: en mayo de 1919, el presidente concedió una entrevista a *The New York World* en

⁷ *League of Nations. Official Journal*, February, 1920, p. 9. https://libraryresources.unog.ch/ld.php?content_id=32971179

⁸ En su Informe al Congreso presentado el 1 de septiembre de 1918, el presidente Venustiano Carranza, enunció los principios que regían la postura de México con respecto a sus relaciones internacionales, lo que ahora se conoce con el nombre de “Doctrina Carranza”. Entre otros puntos, señaló: Que todos los países son iguales; deben respetar mutua y escrupulosamente sus instituciones, sus leyes y soberanía; que ningún país debe intervenir en ninguna forma y por ningún motivo en los asuntos interiores de otro. Con ello instituyó el principio de la no intervención como directriz y, en su momento, se consideró era la respuesta a la idea wilsoniana de hacer lo propio con la Doctrina Monroe.

la que se expresó acerca de la Doctrina Monroe, declarando que constituía un protectorado arbitrario impuesto sobre los pueblos que nunca lo habían solicitado y que tampoco lo necesitaban; que la doctrina no era recíproca y que, por lo tanto, injusta si sólo se aplicaba a las repúblicas americanas: que su aplicación sería una verdadera tutela sobre Latinoamérica, por lo que no debería existir bajo ningún pretexto (Murray, 1919).

En agosto de 1931, el entonces presidente Pascual Ortiz Rubio autorizó el ingreso de México a la liga, pero no consintiendo el artículo 21 del pacto. Esta intención no podía dar lugar a una reserva, pues el pacto no las permitía. La cancillería instruyó a su representante Salvador Martínez de Alva para que expusiera al secretario del organismo, Eric Drummond, que el gobierno mexicano no rechazaría la invitación de la asamblea si esta era acompañada de un acto de desagravio y que se permitiera a México desconocer el artículo 21. Drummond concedió las condiciones, pero lo del artículo 21 se haría a título de declaración y no de reserva.

El 9 de septiembre de 1931, en sesión secreta a la que asistió el Canciller Genaro Estrada, el Senado aprobó la aceptación de México para ingresar a la Liga de las Naciones. En nota fechada al día siguiente, Estrada expresaba a Drummond: “Tengo la satisfacción de manifestarle que el gobierno de México ausente de ese alto organismo por causas ajenas a su voluntad acepta ahora inmediatamente la reparación que se le ofrece y acepta su ingreso a la Sociedad de Naciones [...] Con este motivo, México considera necesario hacer conocer en el acto de su aceptación, que nunca ha admitido la inteligencia regional que se menciona en el artículo 21 del pacto”.⁹

La prensa mexicana, al dar a conocer la noticia, ponía énfasis en el “repudio” a la Doctrina Monroe. En epílogo de este apartado, conviene recordar las palabras del diplomático estadounidense Phillip Marshall (1932) cuando refiriera que la Doctrina Monroe debe dejar de ser una “bandera roja de odio y convertirse en una bandera de reconciliación”, agregando que “si la reciente acción de México de repudiar el artículo 21 del Pacto en la medida en que involucra a la Doctrina Monroe, debiera servir como un desafío en el cual los Estados Unidos no pueden sabiamente elegir ignorar, pues habrá prestado un servicio meritorio en la causa del panamericanismo y la paz” (p. 121).

⁹ “México va a formar parte de la sociedad de la Liga de las Naciones en Ginebra”, *El Informador*, 10 de septiembre de 1931, p.1.

LA DOCTRINA MONROE EN LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO DURANTE EL PERIODO DE LA GUERRA FRÍA

La guerra fría y la política de contención del comunismo dieron origen a diversas interpretaciones que se han clasificado como Corolarios de la Doctrina Monroe. El Corolario Kennan (derivado de un informe redactado por el diplomático George Kennan en 1950) fue una adaptación de la doctrina para la guerra fría. Sostenía que, para frenar la expansión del comunismo, Estados Unidos debía aplicar mano dura y apoyar gobiernos locales anticomunistas, incluso si estos no eran democráticos. En 1965, el presidente Lyndon B. Johnson estableció su interpretación de la doctrina al señalar que las naciones americanas no pueden y no deben permitir el establecimiento de un gobierno comunista en el hemisferio, lo que debe ser una acción y propósito comunes de las fuerzas democráticas al tratarse de un peligro y principios comunes. Tras la invasión a Granada, el presidente Ronald Reagan formará su corolario al afirmar que Estados Unidos tenía derecho y obligación de intervenir en las naciones del hemisferio occidental para evitar la expansión del comunismo o la subversión respaldada por los soviéticos.

En el periodo de la posguerra y guerra fría estuvo prácticamente ausente el debate de la Doctrina Monroe en la política exterior mexicana, pequeñas y poco trascendentes menciones mereció, aun cuando se caracterizó por una denotada narrativa antiestadunidense. En este periodo se gestaron temas álgidos como las invasiones a Guatemala, Granada o Panamá que no necesariamente trajeron la Doctrina Monroe al tratamiento de los respectivos gobiernos mexicanos.

En este contexto, la esencia de la Doctrina Díaz fue objeto de tratamiento en la Conferencia de la Unión Panamericana celebrada en Río de Janeiro en 1942, donde el presidente Roosevelt y su Departamento de Estado buscaron construir un sistema regional institucionalizado que permitiera organizar operaciones conjuntas ágiles y fiscales. La propuesta de Washington era ir más allá del panamericanismo y construir un sistema institucional en el que la Doctrina Monroe ya no sería vista como un instrumento unilateral de intervención, sino que debía entenderse como un arreglo entre iguales cuyo propósito era preservar la autonomía del hemisferio frente al exterior (Loaeza, 2016, pp. 859-861). Para la internacionalista mexicana Soledad Loaeza el intervencionismo que acompañaba a esta nueva lectura de la Doc-

trina Monroe era diferente al del pasado, pero no tan ajeno como pretendían algunos proponentes.

Ya en tiempos del presidente Harry Truman, se negoció el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), también llamado Tratado de Río. En su artículo 3º quedó establecido que “Las Altas Partes Contratantes convienen en que un ataque armado por parte de cualquier Estado contra un Estado americano será considerado como un ataque contra todos los Estados Americanos, y, en consecuencia, cada una de dichas Partes Contratantes se compromete a ayudar a hacer frente al ataque” (OEA, 1947).

En abril de 1961, durante la “Conferencia Latinoamericana por la Soberanía Nacional, la Emancipación y la Paz”, que se celebró en México, el expresidente Lázaro Cárdenas en su intervención señaló el rechazo a la Doctrina Monroe y a la política de pretendida seguridad y defensa hemisférica que menoscaba la soberanía. El presidente Adolfo López Mateos, en una entrevista de prensa en el aeropuerto internacional de Los Ángeles, el 3 de octubre de 1962, dijo que la Doctrina Monroe era una doctrina unilateral de Estados Unidos de América, que México, en su historia, nunca había reconocido oficialmente como acuerdo internacional. “La Doctrina Monroe constituye y lo ha sido siempre, una declaración unilateral de los Estados Unidos. Como tal, no implica ninguna obligación para los países latinoamericanos” (Lombardo, 1963).

El tema de la revolución cubana y la posición mexicana al respecto tampoco valió menciones a la doctrina, Olga Pellicer (1972) afirma que existió una tácita aceptación de parte de Estados Unidos de una cierta autonomía en el ámbito interamericano y que el tratamiento que el gobierno mexicano diera al problema cubano no alteraría las magníficas relaciones entre ambos países. En agosto de 1983, el presidente Ronald Reagan tuvo un encuentro con el presidente mexicano Miguel de la Madrid en la ciudad de La Paz. Ahí, declaró a la prensa que su país tenía diferencias con México en su política hacia Centroamérica (Ojeda, 2007). Todo el activismo en Contadora (así como el asesinato de un agente de la DEA en 1985) deterioraron significativamente la relación bilateral. Ese mismo año, en octubre, en voz de su representante en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, México emitió fuertes declaraciones a propósito de la invasión de Estados Unidos a Granada, señalando que los hechos ocurridos era una evidente violación al derecho internacional, condenando “sin reserva alguna” la invasión y pidiendo medidas para que las fuerzas invasoras abandonaran la isla caribeña y agregando que era urgente “detener la carrera hacia el predominio estratégico y militar en la región por

la imposición de modelos políticos y la prevalencia de dogmatismos ideológicos” (Flores Olea, 1988, p. 52). Aun con una relación quebrantada, nunca se hizo mención explícita de la Doctrina Monroe. El “espíritu de Houston”, es decir, la cordial relación que se fincó entre George H. Bush y Carlos Salinas de Gortari se impuso: con motivo de la invasión a Panamá y el derrocamiento del general Manuel Antonio Noriega (1989) el gobierno mexicano se limitó a señalar que aplicaría la Doctrina Estrada de los reconocimientos. Con las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el gobierno de Salinas de Gortari se esmeró porque ningún asunto fuera a contaminar las negociaciones comerciales.

LÓPEZ OBRADOR Y EL RENACER DE LA NARRATIVA DEL NACIONALISMO ANTIESTADUNIDENSE

De 1986 a 2018, es decir, del ingreso de México al Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) a la toma posesión de Andrés Manuel López Obrador como presidente de México, es un periodo al que él refiere como el de los “gobiernos neoliberales” y que él mismo decretó terminado el 17 de marzo de 2019;¹⁰ es una época que, sin estar exenta de algunos incidentes, la relación con Estados Unidos no tuvo mayor confrontación. Fue el periodo de la negociación y vigencia del Tratado de Libre Comercio de América del Norte donde, innegablemente, la retórica antiestadunidense disminuyó.

López Obrador, en su afán por mostrarse diferente a los gobernantes de dicho periodo, retomó el nacionalismo revolucionario que implica el empleo de esa narrativa antiestadunidense. Sin embargo, no era posible implantarla como otrora por la interdependencia que se ha generado en la relación bilateral, lo cual no fue impedimento para utilizar la Doctrina Monroe como una forma de reivindicar la independencia y soberanía.

En la plataforma electoral del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) denominada Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024, presentada ante la autoridad electoral para la elección de 2018, no hay referencia

¹⁰ Ese día, López Obrador declaró: “Estamos iniciando una etapa nueva, es un cambio profundo, una transformación; no es un simple cambio de gobierno, es un cambio de régimen. Es el momento de expresar que para nosotros ya se terminó con esa pesadilla. Declaramos formalmente desde Palacio Nacional el fin de la política neoliberal” (Presidencia, 2019)

alguna a la Doctrina Monroe, pero en el transcurso de la campaña proselitista a pregunta expresa de la prensa sobre si la Doctrina Monroe ya había pasado a la historia, el entonces precandidato respondió que “eso nunca fue aceptado por nuestra diplomacia, nosotros somos un país libre, independiente, soberano” (MORENA, 2018). Mencionó también que México debía establecer relaciones de amistad y de cooperación, pero no era colonia de ningún país extranjero, que esto había quedado claro a lo largo de la historia y no veía que haya ningún problema. Reflexionó sobre la necesidad de una buena relación “por geopolítica, por amistad, el comercio, por la economía con Estados Unidos” (MORENA, 2018). Ya en su calidad de titular del ejecutivo mexicano, se refirió frecuentemente a la Doctrina Monroe como una forma más de expresar su nacionalismo y dejar entrever que “tiene que haber respeto a las soberanías de los países, somos independientes” (López Obrador, 2023a). Estas referencias cobran mayor importancia en los casos que a continuación se exponen.

El 8 de julio de 2020, durante la firma de una declaración conjunta y mensaje a medios de comunicación en la Casa Blanca, frente al presidente Donald Trump declaró: “Pero lo que más aprecio es que usted nunca ha buscado imponernos nada que viole o vulnere nuestra soberanía. En vez de la Doctrina Monroe, usted ha seguido, en nuestro caso, el sabio consejo del ilustre y prudente George Washington, quien advertía que las naciones no deben aprovecharse del infortunio de otros pueblos” (López Obrador, 2020). Le señaló que no había pretendido tratarnos como colonia, sino que, por el contrario, había honrado la condición de México como nación independiente.

En su discurso en el evento conmemorativo del 238 aniversario del natalicio de Simón Bolívar, 24 de julio de 2021, considerada una de las piezas oratorias más significativas de su política exterior (de dimensión histórica le llamó el canciller mexicano), López Obrador rememoró que Monroe pronunció el famoso discurso en el que quedó delineada la doctrina que lleva su nombre, agregando que la consigna de “América para los americanos” había desintegrado a los pueblos de nuestro continente y destruido lo edificado por Bolívar, recordando que a lo largo de casi todo el siglo XIX se habían padecido constantes ocupaciones, desembarcos, anexiones, costándole a México la pérdida de la mitad del territorio “con el gran zarpazo de 1848. Desde aquel tiempo, Washington nunca ha dejado de realizar operaciones abiertas o encubiertas contra los países independientes situados al sur del Río Bravo. La influencia de la política exterior de Estados Unidos es predominante en América” (SRE, 2021, p. 210).

El frustrado golpe de Estado del presidente del Perú, Pedro Castillo, dio pie a diversas manifestaciones del presidente mexicano en torno a la Doctrina Monroe. Así, el 14 de diciembre de 2022 señaló que le llamaba mucho la atención que el primer mensaje sobre la alteración de la legalidad en ese país, fue de la embajada de Estados Unidos, “Eso ya no debe de aplicarse como política” pugnando por el respeto a la soberanía e independencia de los países, “eso tiene que ver con otras épocas, [se debe] hacer a un lado lo de la doctrina del destino manifiesto y de la Doctrina Monroe, e iniciar una etapa nueva en nuestras relaciones, que haya de verdad una comunidad en América [...]” (López Obrador, 2022a).

En enero de 2023, se celebró en la Ciudad de México la X Cumbre de Líderes de América del Norte.¹¹ En este tenor, desde el 20 de diciembre de 2022, López Obrador señaló algunos de los puntos que quería tratar con el presidente Joe Biden; entre otras cosas, anunció que quería plantearle “que hagamos a un lado ya las doctrinas, la llamada doctrina del Destino Manifiesto y la Doctrina Monroe, según la cual América para los americanos pensando de que América es Estados Unidos, y América somos todos los pueblos” (López Obrador, 2022b). Insistió en el tema en su conferencia del 3 de enero de 2023, cuando señaló: “Ya no la Doctrina Monroe, ya no la decisión de intervenir y bloquear y querer tener un país predominio de toda América; respetar la autonomía y la autodeterminación de los pueblos. Es un cambio importantísimo, son 200 años de esa política” (López Obrador, 2023b) y que era eso precisamente lo que estaba planteando: integración económica, apoyo a países pobres del continente americano e independencia y respeto a las soberanías de todos los pueblos.

Con motivo de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) en Buenos Aires, el 24 de enero de 2023, envió un video en el cual, entre otras cosas expresó: “Vamos hablando y vamos preparando las condiciones para la unidad de toda América, del continente americano [...], que se haga a un lado esa política caduca, anacrónica de América para los americanos, la Doctrina Monroe y que no haya hegemonías, que se respete la independencia de todos los países [...]” (López Obrador, 2023c).

El 11 de febrero de 2023 señaló, a propósito de la entrega de la condecoración del Águila Azteca al presidente de Cuba, Miguel Díaz-Canel: “Como

¹¹ Con la participación de los presidentes de México y Estados Unidos, así como del primer ministro canadiense.

sabemos, desde la Doctrina Monroe, de ‘América para los americanos’, sólo existe un caso especial, el de Cuba, el país que durante más de seis décadas ha hecho valer su independencia políticamente enfrentando a los Estados Unidos [...]” (López Obrador, 2023d).

Frente a críticas del Departamento de Estado sobre las pretendidas reformas de López Obrador a la legislación electoral que calificaba de regresivas, el presidente mexicano argumentó que había más democracia en México que en Estados Unidos, señalando “Aprovecho para contestarle al Departamento de Estado del gobierno de Estados Unidos que, como es la mala costumbre, siempre se inmiscuyen en asuntos que no les corresponden [...] Todavía no abandonan la política de hace dos siglos, la política Monroe, de sentirse el gobierno del mundo [...]” (López Obrador, 2023e). La controversia con el secretario de Estado escaló cuando se dio a conocer el Informe de Derechos Humanos 2022 con una fuerte denuncia por los altos niveles de impunidad, la violencia del crimen organizado y los ataques a migrantes. En el Informe se acusa a las autoridades mexicanas de tortura y crítica el trato del mandatario mexicano a periodistas y activistas, lo que propició que López Obrador (2023f) declarara: “no es cierto, están mintiendo, es pura politiquería, con todo respeto, es que es su naturaleza, no quieren abandonar la Doctrina Monroe [...], no quieren cambiar, entonces se creen el gobierno del mundo, se asumen como el gobierno del mundo y nada más ven la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio. Pero no es para enojarse, es que así son”.

La relación del gobierno de López Obrador con el de Estados Unidos fue muy ambivalente, particularmente con Biden, pero es un hecho que empleó la Doctrina Monroe para reemprender una narrativa que exaltara un nostálgico nacionalismo revolucionario fustigante de Estados Unidos. Las realidades y los tiempos son muy diferentes, pero no debe perderse de vista que, en muchas ocasiones, para el presidente mexicano aplicaba lo dicho por Jay Sexton (2011): “la invocación de la Doctrina Monroe se ha basado en el sentido de estar destinado, en gran parte, a las audiencias domésticas” (p. 243).

CONSIDERACIONES FINALES

“América para los americanos” es la frase de síntesis con la que es reconocida la Doctrina Monroe dada a conocer en 1823. Sólo que en ese momento nunca fue expresada y el significado del mensaje, hoy calificado como doctrinario,

tenía como objetivo advertir que Estados Unidos no consentiría la intervención de alguna potencia europea en el continente. Así lo creyeron los primeros gobernantes, al menos en México, que pensaron que su inacabada lucha por la independencia de España estaría resguardada y blindada por el vecino del norte. Pronto los desengañarían y pronto también el espíritu del mensaje mutaría en interpretaciones presidenciales que establecerían un enfoque de preponderancia hegemónica de Estados Unidos.

La Doctrina Monroe en su significación contemporánea se asocia al hegemonismo geopolítico estadounidense, recurso que fue utilizado por el presidente López Obrador para reincorporar en la agenda gubernamental mexicana la línea del nacionalismo revolucionario antiestadunidense que, en algún tiempo, tantos dividendos dio a los gobiernos en turno. Sin embargo, el impacto de dicho recurso ahora no puede ser el mismo porque cambió la dinámica de la relación bilateral con Estados Unidos, sobre todo a partir de la asociación comercial. Indudablemente, a más de 200 años, la Doctrina Monroe sigue siendo una herramienta de *realpolitik* para Estados Unidos y, en el caso de México, con su repulsa, un recurso para dejar clara su soberanía dentro de una relación compleja, asimétrica e interdependiente.

LISTA DE REFERENCIAS

Bibliografía

- Aron, R. (1976). *La República Imperial. Los Estados Unidos en el mundo (1945-1972)*. Alianza Editorial.
- Campbell, R. (1972). Henry Clay and the poinsett pledge controversy of 1826. *The Americas*, 28(4), 429-440.
- Campo, M. J. del (2008). *El presidente Díaz, héroe de las Américas (traducción)*. Entrevista Díaz-Creelman. Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Carranza, V. (s. a.). *Memoria política de México*. <https://www.memoriapoliticade-mexico.org/Textos/6Revolucion/1919ECN.html>
- Castillón, J. A. (1905). *Informes y manifiestos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, de 1821 a 1904*. Imprenta del Gobierno Federal (t. 1). <https://www.memoriapoliticade-mexico.org/Textos/2ImpDictadura/1826VCS.html>

- Cervo, A. L. y Bueno, C. (2002). *História da política exterior do Brasil*. Editora Universidade de Brasília.
- Clark, J. R. (2026). *Clark Memorandum*. <https://jreubenclark.co/clark-memorandum>
- Corzo González, D. (2005). *La política exterior mexicana ante la nueva Doctrina Monroe, 1904-1907*. Instituto Mora.
- Couveinhes Matsumoto, F. (2014). Les travaux préparatoires du Pacte de la SDN. En R. Kolb, *Commentaire sur le pacte de la Société des Nations* (pp. 7-78). Bruylant.
- Estrada, G. (1988). *Obras completas* (vol. II). Siglo XXI Editores.
- Flores Olea, V. (1988). *Relación de Contadora*. Fondo de Cultura Económica; Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Herrera León, F. (2014). *México en la Sociedad de Naciones, 1931-1940*. Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Limia, E. (2021). *La Enmienda Platt: una camisa de fuerza contra la Cuba mambisa*. CubaDebate. <http://www.cubadebate.cu/especiales/2021/06/12/la-enmienda-platt-una-camisa-de-fuerza-contr-la-cuba-mambisa/>
- Loaeza, S. (2016). La política intervencionista de Manuel Ávila Camacho: el caso de Argentina en 1945. *Foro Internacional*, 56(4), 851-902.
- Lombardo Toledano, V. (1963). *¿Moscu o Pekín? La vía mexicana al socialismo*. Partido Popular Socialista.
- López Obrador, A. M. (2020). *Firma de declaración conjunta y mensaje a medios de comunicación*. <https://mx.usembassy.gov/es/firma-de-declaracion-conjunta-y-mensaje-a-medios-de-comunicacion/>
- López Obrador, A. M. (14 de diciembre de 2022a). *Conferencia de prensa matutina del presidente López Obrador*. <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-esteno-grafica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-14-de-diciembre-de-2022>
- López Obrador, A. M. (20 de diciembre de 2022b). *Conferencia de prensa matutina del presidente López Obrador*. <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-esteno-grafica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-20-de-diciembre-de-2022>
- López Obrador, A. M. (13 de marzo de 2023a). *Conferencia de prensa matutina del presidente López Obrador*. <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-esteno-grafica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-13-de-marzo-de-2023>
- López Obrador, A. M. (3 de enero de 2023b). *Conferencia de prensa matutina del presidente López Obrador*. <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-esteno-grafica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-3-de-enero-de-2023>

- grafica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-3-de-enero-de-2023
- López Obrador, A. M. (24 de enero de 2023c). *Video López Obrador CELAC*. <https://lopezobrador.org.mx/2023/01/24/america-debe-unirse-reafirma-presidente-en-men-saje-a-la-celac-rechaza-actos-antidemocraticos-en-brasil-y-peru/>
- López Obrador, A. M. (11 de febrero de 2023d). *Versión estenográfica. Entrega de Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca al presidente de Cuba, Miguel Díaz-Canel*. <https://lopezobrador.org.mx/2023/02/11/version-estenografica-entrega-de-con-decoracion-orden-mexicana-del-aguila-azteca-al-presidente-de-cuba-mi-guel-diaz-canel/>
- López Obrador, A. M. (28 de febrero de 2023e). *Conferencia de prensa matutina del presidente López Obrador*. <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-28-de-febrero-de-2023>
- López Obrador, Andrés Manuel (21 de marzo de 2023f). *Conferencia de prensa matutina del presidente López Obrador*. <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-21-de-marzo-de-2023>
- López Portillo y Rojas, J. (1912). *La Doctrina Monroe*. Imprenta Escalante.
- Marshall Brown, P. (1932). Mexico and the Monroe Doctrine. *The American Journal of International Law*, 26(1), 117-121.
- Martínez Díaz, E. R. (2020). El Corolario Roosevelt, componente más agresivo de la Doctrina Monroe. *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, 137, 91-111. <https://www.revistas.unam.mx/index.php/rri/article/view/76203>
- Monroe, J. (2 de diciembre de 1823). *Seventh Annual Message (Monroe Doctrine)*. Transcript. Miller Center. <https://millercenter.org/the-presidency/presidential-speeches/december-2-1823-seventh-annual-message-monroe-doctrine>
- Moore, J. B. (1896). The Monroe Doctrine. *Political Science Quarterly*, 11(1), 1-29.
- MORENA [Movimiento de Regeneración Nacional] (2018). *Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024. Plataforma Electoral y Programa de Gobierno*. Instituto Nacional Electoral. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/95065>
- Morgenfeld, L. (2011). *Vecinos en conflicto. Argentina y Estados Unidos en las Conferencias Panamericanas (1880-1955)*. Ediciones Continente.
- Murray, R. (10 de mayo de 1919). Entrevista concedida a un corresponsal del *The New York World*, en que expresa su rechazo a la doctrina Monroe.
- OEА [Organización de Estados Americanos] (1947). *Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca*. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-29.html>

- Ojeda Gómez, M. (2007). *Retrospección de Contadora*. El Colegio de México.
- Pellicer de Brody, O. (1972). *México y la revolución cubana*. El Colegio de México.
- Presidencia de la República (17 de marzo de 2019). *Comunicado*. [https://www.gob.mx/
presidencia/prensa/presidente-lopez-obrador-declara-formalmente-fin-del-mo-
delo-neoliberal-y-su-politica-economica-lo-que-hagamos-sera-inspiracion-pa-
ra-otros-pueblos](https://www.gob.mx/presidencia/prensa/presidente-lopez-obrador-declara-formalmente-fin-del-mo-
delo-neoliberal-y-su-politica-economica-lo-que-hagamos-sera-inspiracion-pa-
ra-otros-pueblos)
- Polk, J. K. (2 de diciembre de 1845). *December 2, 1845: First annual message. Transcript*. [https://millercenter.org/the-presidency/presidential-speeches/december-2-1845-
first-annual-message](https://millercenter.org/the-presidency/presidential-speeches/december-2-1845-
first-annual-message)
- Ramírez Cañedo, E. (2018). La Doctrina Monroe: un poco de historia a la luz de las declaraciones de Tillerson. *CubaDebate*. [http://www.cubadebate.cu/opi-
nion/2018/03/19/la-doctrina-monroe-un-poco-de-historia-a-la-luz-de-las-decla-
raciones-de-tillerson/](http://www.cubadebate.cu/opi-
nion/2018/03/19/la-doctrina-monroe-un-poco-de-historia-a-la-luz-de-las-decla-
raciones-de-tillerson/)
- Rodríguez Díaz, M. del R. (2021). La Doctrina Monroe en Buenos Aires. Miradas desde la prensa y la diplomacia mexicana. 1910. *Latinoamérica*, 73(2), 103-128.
- Root, E. (1914). The Real Monroe Doctrine. *The North American Review*, 199(703), 841-856.
- Roosevelt, T. (6 de diciembre de 1904). *Fourth Annual Message*. [https://millercenter.org/the-presidency/presidential-speeches/december-6-1904-fourth-annual-
message](https://millercenter.org/the-presidency/presidential-speeches/december-6-1904-fourth-annual-
message)
- Scarfi, J. P. (2020). Denaturalizing the Monroe Doctrine: The rise of Latin American legal anti-imperialism in the face of the modern US and hemispheric redefinition of the Monroe Doctrine. *Leiden Journal of International Law*. <https://doi.org/10.1017/S092215652000031X>
- Segura, B. (1959). *Antología del pensamiento universal de Isidro Fabela*. UNAM.
- SRE [Secretaría de Relaciones Exteriores] (2021). *México frente al mundo: los discursos que hicieron historia*. Autor.
- Sexton, J. (2011). *The Monroe Doctrine: Empire and nation in nineteenth-century America*. Hill and Wang.
- Sierra O'Reilly, J. (1988). *Diario de nuestro viaje a Estados Unidos*. Consejo Editorial de Yucatán.
- Teixeira, C. G. Poggio (2014). Uma política para o continente. Reinterpretando a Doutrina Monroe. *Revista Brasileira de Política Internacional*, 57(2), 115-132.
- Wilson, W. (22 de enero de 1917). *January 22, 1917: "A world league for peace" speech. Transcript*. Miller Center. [https://millercenter.org/the-presidency/presiden-
tial-speeches/january-22-1917-world-league-peace-speech](https://millercenter.org/the-presidency/presiden-
tial-speeches/january-22-1917-world-league-peace-speech)